



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 829/25

Buenos Aires, 12 de diciembre del 2025

**VISTO:**

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00021994-7/2025 y A-01-00035436-4/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 538/25, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 25/2025 por la contratación de seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, y se adjudicó la misma a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), por un monto total de pesos seiscientos veinticinco millones catorce mil trescientos setenta y uno con 13/100 (\$ 625.014.371,13.-). Asimismo, se perfeccionó la presente contratación mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo, que obra como Adjunto 159727/25 del TAE A-01-00021994-7/2025.

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma, solicitó la gestión de endosos correspondientes a las coberturas por Incendio, Responsabilidad Civil y Cristales para el inmueble sito en el piso 15 de Av. Córdoba 802/820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su incorporación a las Pólizas N° 2560690-29-0, N° 128724-0-0 y N° 7145-1-0 emitida oportunamente por la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 25/2025 (v. Adjunto 185630/25).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, según lo establecido en la Cláusula Séptima del ya referido Contrato Interadministrativo, tomó intervención y solicitó la cotización por los seguros de marras a la compañía contratista, la cual presentó su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

cotización y presupuesto, por la suma total de pesos un millón quinientos treinta mil doscientos tres con 46/100 (\$1.530.203,46.-) (v. Adjuntos 186314/25 y 194439/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Ministerio Público Fiscal incorporó la afectación preventiva del gasto en cuestión (v. Adjunto 198288/25).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, en razón de lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, en el marco de la Contratación Directa N° 25/2025 adjudicada a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), y al amparo del procedimiento establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo suscripto, corresponde aprobar el gasto de pesos un millón quinientos treinta mil doscientos tres con 46/100 (\$1.530.203,46.-), correspondiente al endoso de las Pólizas N° 2560690-29-0, N° 128724-0-0 y N° 7145-1-0, por la incorporación a las mismas de la cobertura por Incendio, Responsabilidad Civil y Cristales para el inmueble sito en el piso 15 de Av. Córdoba 802/820 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, según lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14508/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos un millón quinientos treinta mil doscientos tres con 46/100 (\$1.530.203,46.-), correspondiente al endoso de las Pólizas N° 2560690-29-0, N° 128724-0-0 y N° 7145-1-0 por la incorporación a las mismas de la cobertura por Incendio, Responsabilidad Civil y Cristales para el inmueble sito en el piso 15 de Av. Córdoba 802/820 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Contratación Directa N° 25/2025 y del Contrato Interadministrativo suscripto con la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva**  
**Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES